



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO
Nº 68001-31-03-004-2013-00342-00

En atención al informe secretarial que antecede¹, y en virtud a la petición que obra en los consecutivos 27, 28, 32 y 33 de requerir a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA para que aclare y complemente el dictamen, se dispone:

1.- Atendiendo que, pese a que reposa oficio y constancia de envío con la solicitud de complementación y aclaración del dictamen con destino a la referida Universidad-*consecutivos 29 a 31-*, sin que exista a la fecha respuesta por parte de la misma, se ordena que por secretaria se envíe por ULTIMA VEZ oficio con destino a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, y de ésta manera de cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 23 de septiembre de 2021-*pdf 24-*, so pena de iniciarse el respectivo trámite para la sanción de que trata el numeral 3º del artículo 44 del CGP.

Para esto se le concede el término de 10 días. Secretaría libre el oficio y remítalo anexando los documentos adjuntos al oficio 177 (fl.718), los folios 835 a 841, 848, 851 al 852, y copia del auto de fecha 23 de septiembre de 2021-*pdf 24-*. Déjense las constancias correspondientes y contrólese el término.

Una vez se allegue al expediente la referida aclaración se dispone ingresar el proceso al Despacho para de este modo poder continuar el trámite subsiguiente conforme se dispuso en el numeral 4º del auto de fecha 23 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consecutivo 34 C1

Código de verificación: **3278c272ff494e47ed92d0d0a6582bb4630f950297d5e0d6c70d58529a06e3e3**

Documento generado en 22/07/2022 01:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>